



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo a dictar el siguiente

Decreto.- Celebrada la sesión constitutiva de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal el pasado día 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Efectuar delegación genérica en el Teniente de Alcalde, don Oliver Valero Muñoz respecto de las Áreas siguientes: Festejos, Cultura y Deportes.

El Teniente de Alcalde tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Vocales con delegación especial, al ostentar delegación genérica en las Áreas en las que se encuadran estos servicios municipales.

Segundo: Efectuar delegación especial a favor de la Vocal doña Isabel Sagrario Alejo Serrano, respecto del siguiente servicio municipal: Cultura.

Tercero: Efectuar delegación especial a favor del Vocal don Álvaro Jerónimo Manzananas, respecto del siguiente municipal: Deportes. Esta delegación no entrará en vigor hasta el momento de la toma de posesión de su cargo de Vocal.

Cuarto: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios adscritos a cada Área. Se excluye de la Delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto: De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Pedánea, en Gamonal, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Gamonal 24 de junio de 2019.-La Alcaldesa-Pedánea, Marta Garrido Valero.

Nº. I.-4746